

Aviso de Momento de Silencio o Reflexión

Estimado padre o tutor:

Se requiere un momento de silencio o reflexión en todas las escuelas, y la notificación correspondiente se requiere según el artículo KRS 158.175.

El momento de silencio o reflexión se realizará al comienzo de la primera clase de cada día, de acuerdo con las siguientes normas incluidas en el estatuto y la Póliza 08.1351:

1. El momento de silencio o reflexión tendrá una duración mínima de un (1) minuto y máxima de dos (2).
2. Los estudiantes deberán permanecer sentados y en silencio, sin distraerse, para que cada uno pueda, según su propia elección, meditar, orar o participar en cualquier otra actividad silenciosa que no interfiera, distraiga, ni impida el ejercicio de la elección individual de los demás estudiantes.
3. El personal del distrito no deberá instruir a ningún estudiante sobre la naturaleza de la reflexión que pueda realizar durante el momento de silencio o reflexión.

Se recomienda a los padres que revisen estas pautas y brinden orientación a sus estudiantes con respecto al momento de silencio o reflexión.